



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pago de acreencias laborales
Demandante: Sergio Roberto Estrada La Rotta.
Demandado: Juan Gabriel Gil García.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00011-00

José Gabriel Gil Villanueva, manifestando estar obrando en condición de apoderado de Juan Gabriel Gil García e Indira Marcela Gil García, puso a disposición de este Juzgado en nuestra cuenta de depósitos judiciales, dos (2) consignaciones, cada una por doce millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$12.850.000) correspondientes, según él, a la liquidación final de honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios suscrito con el abogado Sergio Roberto Estrada La Rotta, cuyo objeto fue la representación judicial en el proceso de sucesión de Ana Beatriz García de Gil (Q.E.P.D.).

Así mismo, se ha recibido solicitud de entrega a su favor de los mencionados dineros por parte de Sergio Roberto Estrada La Rotta, mencionando que la suma consignada no corresponde a lo que contractual y legalmente pactaron y que la recepción de estos dineros no puede dar por materializada la cancelación de la obligación adeudada por los señores Gil García.

En lo pertinente el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo dispone que *“...Si no hay acuerdo respecto del monto de la deuda, o si el trabajador se niega a recibir, el empleador cumple con sus obligaciones consignando ante el juez de trabajo y, en su defecto, ante la primera autoridad política del lugar, la suma que confiese deber, mientras la justicia de trabajo decide la controversia.”*

Aceptándose por parte de Juan Gabriel Gil García la obligación de pagar a Sergio Roberto Estrada La Rotta la cantidad de dinero depositada a órdenes de este juzgado y reclamándose por parte de éste la entrega de dichos recursos, se accederá a la solicitud, pues, indistintamente de la diferencia que puedan tener dichas personas sobre el valor de los honorarios, lo cierto es, que ambos aceptan que ese dinero sea entregado, mientras se decide lo pertinente, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Ordenar entregar a Sergio Roberto Estrada La Rotta, titular de la cédula de ciudadanía número 79.128.847 las sumas de doce millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$12.850.000) contenida en el depósito judicial número 466400000113146 y la suma de doce millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$12.850.000) contenida en el depósito judicial número 466400000113145, previo suministro de la respectiva cuenta de ahorros en la cual deben ser abonadas dichas sumas de dinero. Por secretaría realícense las labores necesarias para tal fin.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6911d6ea8e31f4eb3dc5ad0336ba0a6b94cccde237df41b3e1680e22d6d3d8d6**

Documento generado en 07/03/2023 03:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>